

#### **Nro. 004/2019 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, procedió a informar a los presentes que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 03, del Acta número 003, de fecha 27 de agosto de 2019, y el Artículo Doce de la Ley del ISBM continua en funciones como Directora Presidenta hasta que se efectúe el nombramiento correspondiente, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley del ISBM, razón por la que da apertura y preside la misma en tal calidad. **Se encuentran presentes desde el inicio, los Directores y Directoras:** ingeniero **Oscar Alejandro López Valencia, primer Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT, quien se disculpó por no poder asistir a la sesión; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez;** y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente** por el Ministerio de Salud; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se informa que se recibió llamada de la doctora **Ana del Carmen Orellana Bendek, Directora Propietaria** nombrada en representación del Ministerio de Salud, que se incorporará en unos instantes. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente en funciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y un Director Suplente el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

Se recibió llamada de la asistente de la Señora Ministra y Primera Directora Propietaria del MINEDUCYT licenciada **Carla Evelyn Hananía de Varela**, manifestando que, por compromisos ineludibles, la Señora Ministra no podrá asistir a la sesión. Asimismo, se disculparon por no poder asistir a la sesión debido a compromisos de fuerza mayor de sus cargos, el Señor Viceministro de Educación y Segundo Director Propietario y la ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar**, Primera Directora Suplente; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, quien se encuentra gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

La Directora Presidenta en funciones sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 002, de sesión ordinaria del 21 de agosto de 2019; y Acta Número 003, de sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2019.
4. Acuerdos en relación a Informes de gestión del ISBM período 2014-2019
5. Aspectos relacionados con servicios de salud
  - 5.1 Contratación de médicos especialistas
  - 5.2 Problemas de montos en farmacias
  - 5.3 Tardanza para dar citas con médicos especialistas
  - 5.4 Trato del personal de policlínicos
  - 5.5 Dirección del Hospital de Chalatenango
  - 5.6 Servicios de hemodiálisis a nivel nacional con énfasis en oriente
  - 5.7 Contrataciones de psicólogos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 5.8 Controles de medicamentos en botiquín
  - 5.9 Salida emergente para zonas donde no existen botiquines
  - 5.10 Revisión de convenios institucionales
  - 5.11 Orientación al usuario sobre los servicios de salud
  - 5.12 Problemas que los hospitales no reciben a usuarios
  - 5.13 Problemas de monto en laboratorios y hospitales
  - 5.14 Aspectos legales de la prestación económica por enfermedades terminales e incapacitantes
  - 5.15 Estrategia contra los no hay montos
  - 5.16 Creación de hospitales
  - 5.17 Creación de farmacias
  - 5.18 Implementación de ambulancias
  - 5.19 Programación de cirugías
  - 5.20 Entrega de medicamentos especiales
6. Gestión de Inmuebles: aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, que actualmente funciona como Consultorio Magisterial en el departamento de La Libertad.
  7. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  8. Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.
  9. Autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.
  10. Informe de Presidencia.
  11. Varios:
    - 11.1 Lectura de correspondencia:
      - 11.1-A Nota suscrita por seis miembros de la Asociación Nacional de Educadores BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS.
      - 11.1-B Escrito suscrito por el licenciado #####, Apoderado Judicial con Cláusula Especial de CORPORACIÓN BENÍTEZ, S.A. DE C.V.
      - 11.1-C Nota suscrita por la Dra. Myriam Elizabeth Mayén de Saprissa
    - 11.2 Solicitud del licenciado Ismael Quijada Cardoza referente a incorporación en Comisiones Técnicas.
    - 11.3 Agilización de proceso de reembolsos por recetas médicas.

#### 11.4 Creación de nueva Comisión Técnica "Seguimiento al trato a usuarios de parte del personal de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **aprobó la agenda propuesta**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

##### **Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 002, de sesión ordinaria del 21 de agosto de 2019; y Acta Nro. 003, de sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2019.**

La Directora Presidenta en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta Nro.002, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla. Con relación al proyecto del Acta Nro. 003, expresó la Directora Presidenta que se dará lectura en la próxima sesión ordinaria.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 002, de sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2019, siendo procedente sus firmas.**

##### **Punto Cuatro: Acuerdos en relación a Informes de gestión del ISBM período 2014-2019**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta en funciones solicitó al pleno retomar el Punto 4 relativo a informe de gestión del ISBM período 2014-2019, conocido en el Acta Nro. 3 de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de los corrientes mes y año, debido a que no se pudo someter a votación por falta de quórum; por lo que solicita al pleno pronunciarse sobre los temas de la alimentación del Consejo Directivo y sobre los teléfonos móviles, para que se incluyan en el Acuerdo.

Escuchado lo anterior, el licenciado Ismael Quijada Cardoza, manifestó que en lo tocante a la alimentación que se sirve en las actividades a las que se convoca a los maestros, considera que no se debe quitar beneficios para la atención de los maestros; como Consejo Directivo se debe buscar la austeridad internamente, es decir que la comisión administrativa-financiera analice temas como decir espacios más modestos para llevar a cabo las actividades y revisar el tipo de alimentos y sus costos, reitera que no se quiten los beneficios a los maestros, en cuanto a la alimentación del consejo en los días de sesiones, cada quien puede traer sus alimentos o solicitar mandar a compra algo pero que cada quien pague su comida.

Acto seguido la jefatura de la Unidad Jurídica procedió a dar lectura al proyecto de acuerdo, en los términos siguientes:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

I) Aprobar la continuidad de los servicios de alimentación en las sesiones y jornadas de trabajo, solo a nivel de refrigerio, por considerar la contratación vigente de la orden de compra Nro. 003/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 005/2019-ISBM;

II) Aprobar la continuidad de la asignación de teléfonos móviles para comunicación institucional de Directoras y Directores del Consejo Directivo, por considerar la vigencia del Contrato de Suministro Nro. AD-006/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 001/2019-ISBM, en el sentido de que el directorio propietario podrá solicitar la asignación de los teléfonos a sus respectivos suplentes.

III) Encomendar a la Directora Presidenta en funciones la gestión ante la Corte de Cuentas de la República, para solicitar estudios especiales sobre: a) auditoría de compra de inmuebles del ISBM período 2014-2019, b) auditoría de misiones oficiales al exterior del país del ISBM período 2014-2019, y c) auditoría de gestión ISBM período 2014-2019.

IV) Encomendar a las coordinadoras de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera para que en el seno de esa comisión se conozca, brinden seguimiento y emitan recomendación para el fortalecimiento institucional a los siguientes temas: a) arrendamiento de inmuebles, b) gastos de alimentación institucional, c) informe detallado de horas extras, d) liquidación financiera del año 2018, e) estudio actuarial sobre continuidad de pensionados en el ISBM, y f) Plan Estratégico 2019-2024.

v) Encomendar al coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Salud para que en el seno de esa comisión conozcan, brinden seguimiento y emitan recomendación para el fortalecimiento institucional de los siguientes temas: a) proyecto de Call Center para orientación a la población usuaria, b) incapacidades Médicas a población usuaria emitidas por el ISBM en el período 2014-2019, c) Proyecto de tortugas marinas, d) Funciones de trabajadoras sociales, e) Supervisión de hospitales nacionales, f) Protocolo para el direccionamiento de pacientes a proveedores hospitalarios privados y públicos, y g) funciones de las divisiones de la Sub Dirección de Salud.

VI) Encomendar al coordinador de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones la revisión de montos del pago de solicitudes de reembolsos a la población usuaria. El pleno en consenso por unanimidad de siete votos favorables aprobó el acuerdo de este Punto en los términos relacionados.

En este estado del Acta se incorporó a la sesión la Señora Ministra de Salud y Directora Propietaria por el MINSAL, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, manifestó que él devolvió su teléfono y con gusto pide que se le asigne a la directora suplente, en ese mismo orden se pronunciaron los demás Directores del sector electo.

Agotado el punto anterior, conocido el Informe de Gestión del ISBM período 2014-2019; y según lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y c), y 22 literales a) y m) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido los Informes de gestión del ISBM período 2014-2019**, presentados por la Sub Directora Administrativa, Sub Director de Salud y Jefa de la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Aprobar la continuidad de los servicios de alimentación para sesiones y jornadas de Consejo Directivo únicamente en lo referente a refrigerio**, considerando la contratación vigente de la orden de compra Nro. 003/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 005/2019-ISBM.
- III. **Aprobar la continuidad de la asignación de teléfonos celulares para comunicación institucional de Directoras y Directores del Consejo Directivo**, considerando Contrato de Suministro Nro. AD-006/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 001/2019-ISBM. Las Directoras y Directores propietarios podrán solicitar la asignación de los referidos teléfonos a sus respectivos suplentes.
- IV. **Encomendar a la Directora Presidenta en Funciones** la gestión en la Corte de Cuenta de la República de los siguientes estudios:
  - Auditoria Especial de compra de inmuebles del ISBM período 2014-2019.
  - Auditoria Especial de misiones oficiales al exterior del país del ISBM período 2014-2019.
  - Auditoria de Gestión ISBM período 2014-2019.
- V. **Encomendar a las coordinadoras de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera** que en reunión de la referida comisión conozcan, brinden seguimiento y emitan recomendación para el fortalecimiento institucional de los siguientes puntos:
  - Arrendamiento de inmuebles.
  - Gastos de alimentación institucional.
  - Informe detallado de horas extras.
  - Liquidación financiera del año 2018.
  - Estudio actuarial sobre continuidad de pensionados en el ISBM.
  - Plan Estratégico 2019-2024.

**VI. Encomendar al coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Salud** que en reunión de la referida comisión conozcan, brinden seguimiento y emitan recomendación para el fortalecimiento institucional de los siguientes puntos:

- Proyecto de Call Center para orientación a la población usuaria.
- Incapacidades Médicas a población usuaria emitidas por el ISBM en el período 2014-2019.
- Proyecto de tortugas marinas.
- Funciones de trabajadoras sociales.
- Supervisión de hospitales nacionales.
- Protocolo para el direccionamiento de pacientes a proveedores hospitalarios privados y públicos.
- Funciones de las divisiones de la Sub Dirección de Salud.

**VII. Encomendar al coordinador de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones** la revisión de montos del pago de solicitudes de reembolsos a la población usuaria.

**VIII. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

#### **Punto Cinco: Aspectos relacionados con servicios de salud**

La Directora Presidenta en funciones manifestó que se hará pasar a la sala de sesiones al Sub Director de Salud y al jefe de la División de Supervisión y Control, en atención al requerimiento del pleno, pasado el saludo, la Directora y los Directores Propietarios y Suplentes representantes de las Unidades Técnicas y de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, reiteraron a las jefaturas mencionadas, que su misión primordial ante el Consejo Directivo es corregir a la brevedad posible las limitaciones y deficiencias del Programa de Salud, ya que como representantes de los diferentes gremios magisteriales velarán por las necesidades de los docentes afiliados; en ese sentido pasaron a exponer lo siguiente:

El licenciado Francisco Cruz Martínez, solicitó la gestión de la Sub Dirección de Salud ante las autoridades de los hospitales nacionales, a fin de lograr que los procedimientos de hemodiálisis los programen para horas tempranas de la mañana, citando el ejemplo del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, que los paciente salen de noche y aún tienen que trasladarse a sus lugares de residencia que están en zonas muy alejadas del hospital en mención; asimismo pide se revisen los marcos legales de los convenios suscritos con la red nacional, y la revisión

del tema de pagos pendientes a los hospitales. El Sub Director de Salud, reiteró que, dentro de las proyecciones de salud, pronto se contará con un centro de hemodiálisis.

Acto seguido la Directora Presidenta en funciones solicitó a la jefatura de la Unidad Jurídica dar lectura al listado de temas pendientes de revisar, lo que así se hizo, siendo éstos:

### **5.1 Contratación de médicos especialistas**

Con relación a este tema, el Sub Director de Salud procedió a explicar los procesos normados por la LACAP, en cuanto a las licitaciones públicas (primera y segunda publicación) y los especialistas que no se lograron contratar por las licitaciones públicas, se logra contratar ciertas especialidades a través de contratación directa, debido a que se tiene la limitante que la mayoría de estos médicos no están interesados en trabajar para el ISBM. El pleno hizo la consulta al Sub Director de Salud, el porqué de esta situación, respondió que se deben mejorar los aranceles a fin de que pueda interesarles brindar sus servicios para el Instituto.

### **5.2 Problemas de montos en farmacias**

El Sub Director de Salud manifestó que para estas contrataciones al año se licita dos o tres veces, debido a que los montos son insuficientes, a la fecha se ha venido tomando la estrategia de completar los listados de medicamentos vía LACAP y más que todo a través del PNUD, la finalidad institucional es caminar hacia la autonomía, dejar a mediano plazo las farmacias privadas, pero es todo un proceso.

### **5.3 Tardanza para dar citas con médicos especialistas**

Respecto a este tema, explicó que en parte obedece a que son pocas las especialidades que se logra contratar, citando como ejemplo, enterólogos y alergólogos; de 350 especialistas, se logra contratar a 160 aproximadamente, estos resultados obedecen a que no cumplen con los requisitos técnicos que establece la LACAP y en otros casos, por falta de interés, ya en la fase de segunda convocatoria, casi nadie oferta. Considera que se puede calendarizar una visita a nivel nacional, aprovechando tocar este tema y el de los convenios. La licenciada Silvia Azucena Canales Lazo propuso que los miembros directores de la Comisión Técnica Servicios de Salud podrían efectuar las visitas.

### **5.4 Trato del personal de policlínicos**

Explicó que al igual que sucede en los hospitales, obedece a falta de humanización, falta de calidad humana hacia los pacientes y su grupo familiar. A la fecha se han impartido capacitaciones sobre atención al público, se está trabajando en el tema, pero aún falta.

### **5.5 Dirección del Hospital de Chalatenango**

El profesor José Orlando Méndez Flores, explicó que se trata aparentemente de un caso de corrupción, de la Directora de dicho hospital. El pleno en consenso manifestó que no se puede revisar este tema hasta tener respaldada la denuncia.



## **5.6 Servicios de hemodiálisis a nivel nacional con énfasis en oriente**

Tal como se explicó al principio dentro de las proyecciones a mediano plazo se contará con tres centros pilotos, oriente, occidente y central.

## **5.7 Contrataciones de psicólogos**

Explicó que es la misma situación del Sub Punto 5.1, los requisitos de la LACAP, y también lo normado por la Ley de Procedimientos Administrativos, que vino a modificar la forma de contratación institucional, y del 31 de mayo de 2019, se paralizaron las contrataciones hasta nuevo aviso, retomará el tema con el Departamento de Desarrollo Humano.

## **5.8 Controles de medicamentos en botiquín**

Se ha logrado a la fecha tener en los listados 150 códigos, se logró comprar únicamente 125 códigos, quedando desiertos 25 códigos, la idea es tener completos los cuadros. Se consultó al Sub Director de Salud si se cuenta con un censo de los pacientes crónicos por departamento, respondiendo que sí, por departamento, por sexo y por prescripción crónica.

## **5.9 Salida emergente para zonas donde no existen botiquines**

En este tema, se cuenta con veinticuatro policlínicos y treinta y dos consultorios, y se tiene la proyección de aperturar en Metapán, Ciudad Arce, Jiquilisco, Santa Elena, San Rafael Oriente, Chapeltique, y Anamorós.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, solicitó permiso para retirarse, manifestando que puede asumir el Director Suplente licenciado Ismael Quijada Cardoza, el pleno en consenso manifestó que efectivamente debe asumir.

## **5.10 Revisión de convenios institucionales**

## **5.11 Orientación al usuario sobre los servicios de salud**

## **5.12 Problemas que los hospitales no reciben a usuarios**

## **5.13 Problemas de monto en laboratorios y hospitales**

Respecto a estos temas se dijo que están relacionados con otros de los temas que ya fueron vistos del listado y se explicaron.

## **5.14 Aspectos legales de la prestación económica por enfermedades terminales e incapacitantes**

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, expresó que es una lástima que no estén presentes los titulares del MINEDUCYT, para explicar la importancia de este tema, el pleno le respondió que se cuenta con la asistencia del Segundo Director Suplente designado por el Mineducyt. Ante lo cual explicó que los empleados de las Unidades Técnicas que adolecen de enfermedades terminales o incapacitantes, no se les paga el cien por ciento tal como lo gozan los docentes de aulas, es decir que no tienen los mismos derechos, citó los ejemplos de un maestro y una maestra a quienes debe restituirseles, porque ya tienen el año de no contar con un sueldo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Señora Ministra de Salud doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, explicó que es necesario que el ISBM sea miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud, porque no se trata de quitar autonomía al Instituto, y lo que ha logrado a la fecha, la finalidad de la actual administración del MINSAL, solo trata de que el ISBM vaya homologando con las demás instituciones, en cuanto a protocolos y normativas, por ello seguirá insistiendo en el tema, como rectora del sistema, reitera que el mandato es tratar de integrar a todas las instituciones y que todas las instituciones obtengan los mismos beneficios, esto es lo que busca la Política Nacional de Salud, mejorar, fortalecer y que sean integrales las instituciones que prestan servicios de salud.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, reiteró que uno de los objetivos principales de los directores agremiados, es seguir fortaleciendo la autonomía como ISBM.

### **5.15 Estrategia contra los no hay montos**

El Sub Director de Salud manifestó que primordialmente se necesita de redireccionamiento de más fondos y por supuesto uso racional de los servicios de salud, en el sentido de redireccionar conforme a la emergencia del paciente, citó como ejemplo el caso de un paciente que sufrió infarto que tiene que ser atendido en un hospital tipo A, contra un paciente que llega al hospital por una fiebre que tiene que ser atendido en un hospital que atiende esos casos. Asimismo, citó el caso de una maestra que en el mismo mes pasó de diez a doce consultas, lo cual ya está registrado.

Respecto a este tema el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y el licenciado Francisco Javier Zelada Solís manifestaron que nunca se quitarán la camisa de maestros, por lo que piden a la Señora Ministra de Salud en nombre de los maestros y como representantes de diferentes gremiales, revisar e investigar como están viendo los Directores de los hospitales nacionales los convenios suscritos con el ISBM. Asimismo, el hecho de que los hospitales presentan a cobro facturación retrasada, como decir de los meses de enero y febrero, y esta situación hace ver en los hospitales que el ISBM es el responsable de no pagar en tiempo; también se citó el caso de un médico nefrólogo que ha manifestado tener sobre diez meses que no se le ha pagado. Otro aspecto que se necesita de la ayuda es en cuanto a cambiar el trato que reciben los maestros desde la puerta y de parte de los médicos y enfermeras; asimismo regular el tiempo de atención a los pacientes de hemodiálisis, que sea en horas tempranas para aquellos que tienen que viajar largas distancias para llegar a sus casas.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza, solicitó agilizar la programación para los procesos quirúrgicos porque son muy tardados, las quejas de los maestros son por falta de médicos cirujanos, por ello pregunta si el ISBM podría contratar dentro del sector público a los médicos solo para la atención de los maestros, considera que se agilizaría el servicio.

El profesor José Orlando Méndez Flores, preguntó si los hospitales nacionales le paga a médicos por la atención de los pacientes del ISBM.

La Señora Ministra de Salud, explicó que no se puede hacer nada de lo mencionado, porque es ilegal, explicando que efectivamente hay retraso en el pago del ISBM hacia los hospitales, por otra parte, los fondos que los hospitales reciben del ISBM entran a los fondos generales de los hospitales y son destinados para lo que cada uno necesita. En cuanto a la atención, todo paciente que pone un pie en los hospitales del sistema público, se le atiende por igual, la Constitución de la República dice que todos somos iguales, lo que se podría hacer a futuro es la figura que se tiene con ISSS, que pagan el espacio y los doctores que atienden los pagan ellos mismos, cuando se da el caso de necesitar una operación también la pagan y por el manejo que se da a cada caso; el ISBM podría gestionar un convenio de esta naturaleza. Para efectos de que se entienda en qué invierte cada hospital, sus erogaciones y cuánto reciben los hospitales nacionales del ISBM, ofreció traer para la próxima sesión una presentación ejecutiva.

El profesor Méndez Flores dio las gracias por la presentación y dijo que en la comisión de salud se verá la propuesta del licenciado Quijada Cardoza en cuanto a que el ISBM pague a los doctores.

El licenciado Zelada Solís dijo que, como representante del magisterio, no quitara la petición de mejorar la atención, por todo lo dicho al momento está más convencido que se debe fortalecer.

La Señora Ministra de Salud expresó que solo hay dos caminos a seguir: a) mantener la autonomía de la que se ha hablado, como una entidad privada, contratando servicios clínicos, contratando personal institucional, comprando equipos e insumos dando un servicio de segundo o tercer nivel, como Ministra de Salud estaría demandando los controles de los medicamentos y control de enfermedades centinelas como decir la rabia, etc., pero más allá de eso no entra al consorcio de los hospitales privados porque tienen su autonomía, y b) si el ISBM pide inyección financiera al gobierno, para ello ya lo dijo antes, ser miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud, no le quita autonomía al Instituto, solo irá homologando con las demás instituciones, en cuanto a protocolos y normativas, a fin de que todas las instituciones obtengan los mismos beneficios, reitera, es la finalidad de la Política Nacional de Salud, para mejorar y fortalecer las instituciones que prestan servicios de salud a nivel nacional y para todos por igual.

#### **5.16 Creación de hospitales**

#### **5.17 Creación de farmacias**

#### **5.18 Implementación de ambulancias**

#### **5.19 Programación de cirugías**

#### **5.20 Entrega de medicamentos especiales**

Se explicó que estos temas ya fueron desarrollados en puntos anteriores y se les dará seguimiento en las diferentes comisiones técnicas.

Concluidas las participaciones la Directora Presidenta en funciones, procedió a someter a votación el acuerdo de este Punto, en relación a dar por recibidos los comentarios vertidos por el pleno y encomendar al coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Salud para que en el seno de esa comisión se brinde el seguimiento y se emitan las recomendaciones *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

pertinentes para el fortalecimiento institucional, por unanimidad de siete votos favorables, se aprobó.

Concluidos los comentarios del Directorio referente a aspectos relacionados con servicios de salud; y según lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y c), y 22 literales a) y m) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido los comentarios de Directoras y Directores del Consejo Directivo** sobre aspectos relacionados a servicios de salud del ISBM.
- II. **Encomendar al coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Salud** que en reunión de la referida comisión conozcan, brinden seguimiento y emitan recomendación para el fortalecimiento institucional de los siguientes puntos:
  - Contratación de médicos especialistas
  - Problemas de montos en farmacias
  - Tardanza para dar citas con médicos especialistas
  - Trato del personal de policlínicos
  - Servicios de hemodiálisis a nivel nacional con énfasis en oriente
  - Contrataciones de psicólogos
  - Controles de medicamentos en botiquín
  - Salida emergente para zonas donde no existen botiquines
  - Revisión de convenios institucionales
  - Orientación al usuario sobre los servicios de salud
  - Problemas que los hospitales no reciben a usuarios
  - Problemas de monto en laboratorios y hospitales
  - Estrategia contra los no hay montos
  - Creación de hospitales
  - Creación de farmacias
  - Implementación de ambulancias
  - Programación de cirugías
  - Entrega de medicamentos especiales
  - Atraso en la programación de cirugías
  - Atraso en la entrega de medicamentos especiales.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

**Punto Seis: Gestión de Inmuebles: aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, que actualmente funciona como Consultorio Magisterial en el departamento de La Libertad.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta en funciones informó al pleno que en el tema de gestión de inmuebles se ha recibido requerimiento de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, relativo a la aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque.

Procediendo a su lectura:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto DIEZ, del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se formalizó prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Quezaltepeque\* en el departamento de La Libertad, para el período comprendido del **uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve**, conforme al detalle siguiente:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR DOS MESES US\$	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
A-08/2012-ISBM	*POL. B	QUEZALTEPEQUE LA LIBERTAD	MARTA SONIA RUIZ ESTRADA DE MARTÍNEZ**	\$300.00	\$600.00.	BARRIO EL TRÁNSITO, 2ª AVENIDA SUR, N° 3, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD.	Una sola planta constando de Sala, 4 habitaciones de las cuales solo 3 fueron arrendadas al ISBM , corredor amplio, 2 baños completos, cuenta con agua y energía eléctrica 110 y 220 v.

\* Policlínico de Quezaltepeque actualmente está funcionando con servicios de Consultorio, se están realizando las gestiones para la contratación de inmueble para que tenga las condiciones adecuadas para ampliar los servicios, lo cual es imposible en el espacio actual ya que el inmueble actualmente se ha distribuido en dos consultorios, sala de espera y bodega de insumos y mesa que se utiliza como comedor; no existiendo espacios que puedan adecuarse para la prestación de nuevos servicios.

\*\* La arrendante presentó de incremento al canon de arrendamiento, solicitando \$500.00 más IVA a partir de junio de 2019, sin embargo, la División de Policlínicos y Consultorios magisteriales consideró no factible el incremento solicitado según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta 269.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto ONCE, del Acta número DOSCIENTOS OCHENTA de la Sesión Ordinaria realizada el día veintitrés de julio dos mil diecinueve, el Consejo Directivo, dio por recibida 1 oferta de alquiler de inmueble ubicado en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, encomendándose a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el seguimiento respectivo, conforme al detalle siguiente:

Nro.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCIÓN
	ARRENDANTE OFERTANTE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE			
1	Ricardo Omar Girón Chamul	Calle Urrutia #32, Barrio Guayabal,	Quezaltepeque La Libertad	\$800.00 mensuales, incluye IVA	<p>Inmueble es de construcción y espacio amplios, además en zona de fácil acceso: consta de lo siguiente, son dos inmuebles en uno consta de:</p> <p><u>Primer nivel</u> 2 salas grandes con baños sanitarios individuales, 2 espacios pequeños para oficinas y 2 espacios grandes de 50 Mts cada uno.</p> <p><u>Segundo nivel</u> 2 espacios grandes, 5 espacios pequeños y 3 baños sanitarios.</p> <p><u>Tercer nivel</u> 2 cisternas pequeñas con capacidad de 3 barriles.</p> <p>Descripción: Área de terreno 580 Mts de construcción mixta, cuenta con 2 niveles y 1 plafón de cemento, 3 nivel están ubicadas las cisternas.</p>

De acuerdo la Certificación del Acuerdo del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, de sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo dio por recibido el Informe presentado por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, encomendándose a la referida División, emitir valoración de factibilidad en cuanto a si existe interés conforme a necesidades institucionales en relación a la oferta de arrendamiento antes relacionada y presentar informe sobre las gestiones realizadas y acciones a recomendar respecto al contrato de arrendamiento de Quezaltepeque considerando que se encuentra próximo a vencer.

En atención a la encomienda antes mencionada la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales informa que el Policlínico Magisterial de Quezaltepeque atienden un promedio de 741 usuarios mensuales, brindando servicios de consulta médica, terapia respiratoria e inyectables, existiendo interés y necesidad institucional de brindar atención médica en el municipio de Quezaltepeque, para mantener la accesibilidad a dichos servicios ya que de lo contrario los usuarios deberán trasladarse hacia los Policlínicos de Santa Tecla o Apopa, saturando de esa manera la afluencia de usuarios en esos centros de salud, además de los inconvenientes que generaría al paciente como gastos de transporte, tiempos de traslado, ausentismo en sus centros de escolares, entre otros, situaciones que han motivado el interés

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de ampliar los servicios y abrir un Botiquín Magisterial.

Respecto a la oferta del inmueble propiedad del señor Ricardo Omar Girón Chamul, presentada a través de su Apoderada Especial, se ha realizado inspección y revisión documental, por lo cual se le requirió subsanar documentación para poder evaluar el trámite ya que las Escrituras de Compraventa, están en trámite de inscripción de la propiedad en el Centro Nacional de Registros del Municipio de Santa Tecla, además se solicitaron solvencias e instalación de servicios básicos, por lo cual se está a la espera de que se subsane lo anterior y de buscar otras ofertas para la presentación del informe final.

Por lo expuesto, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales gestionó la disponibilidad para prorrogar el Contrato de Arrendamiento con la propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico de Quezaltepeque (se consideró la posibilidad de concluir el presente año en dicho inmueble), aceptando prorrogarlo por el mismo canon de arrendamiento únicamente por **DOS MESES** para el período comprendido del **01 de septiembre al 31 de octubre de 2019**, tiempo en el que la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales continuara gestionado otras alternativas de ofertas de inmueble para su traslado y de esta forma se continuara brindando la atención médica a la población usuaria del ISBM, adscrita al referido establecimiento de salud.

Por lo anterior, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, previo a la presentación de la recomendación correspondiente, verificó existencia de la disponibilidad presupuestaria Nro. 001-08-2019-ARRENDAMIENTOS además analizó que es procedente autorizar la prórroga de contrato de arrendamiento para el período aceptado por la propietaria del inmueble actual donde funciona el Policlínico Magisterial de Quezaltepeque.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la evaluación y gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del Contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM, para un período de **DOS MESES**, comprendidos entre **el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019**, ambas fechas inclusive, prorrogables por un período igual, menor o mayor al plazo señalado sin exceder un mismo ejercicio fiscal, según detalle en cuadro consignado en el Romano I del presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Directora Presidente en funciones del ISBM para que pueda firmar la resolución de prórroga del contrato de arrendamiento correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para la formalización de la

prórroga del contrato de arrendamiento.

- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar a la propietaria del inmueble la decisión de prorrogar el contrato antes del vencimiento del plazo y formalizar la prórroga a la brevedad posible.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta en funciones sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, el mismo.

Agotado el punto anterior, conocida la recomendación del Sub Director de Salud, previa gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y según lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del Contrato de Arrendamiento** Nro. A-08/2012-ISBM, para un período de DOS MESES, comprendidos entre el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR DOS MESES US\$	DIRECCIÓN
A-08/2012-ISBM	*POL. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARTA SONIA RUIZ ESTRADA DE MARTÍNEZ	\$300.00	\$600.00.	BARRIO EL TRÁNSITO, 2ª AVENIDA SUR, N° 3, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD.
<b>TOTAL</b>						\$600.00	

\*Policlínico de Quezaltepeque que actualmente está funcionando como Consultorio.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta en Funciones del ISBM** para que pueda firmar la resolución de prórroga del contrato de arrendamiento correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad Jurídica** las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento.



- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** las gestiones inmediatas considerando el plazo de la prórroga aprobada, para el traslado del establecimiento de salud a un inmueble que cumpla las condiciones para el funcionamiento como Policlínico Magisterial.
- V. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de notificar a la propietaria del inmueble la decisión de prorrogar el contrato antes del vencimiento del plazo y formalizar la prórroga a la brevedad posible.

**Punto Siete: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

La Directora Presidenta en funciones informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de una ayuda económica para **Gastos Funerarios**, la cual establece lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió solicitud para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (PERSONA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS FUNERARIOS)	#####	20/08/2019	GF-56/2019

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y artículo 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación por el Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de la solicitud presentada para el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificada la documentación con la que se acredita por parte del solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle consignado en el cuadro plasmado en el Romano I, en la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta en funciones sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, el mismo.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, y considerando las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y según lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; y lo normado en el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

Solicitud GF-56/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/08/2019	#####	DUI # ****	PERSONA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS FUNERARIOS	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP ****  NIT ****	09/07/2019	\$809.92

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		NIT ****						ID ****		
--	--	-------------	--	--	--	--	--	------------	--	--

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**Punto Ocho: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.**

Acto seguido la Directora Presidenta en funciones informó al Directorio que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.

Documento que textualmente cita la información siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El día 07 de agosto de 2019, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió solicitud enviada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la joven #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, resumen médico de fecha 15 de agosto de 2019, extendido por el doctor #####, Médico Regente del Policlínico Magisterial de La Unión, en la que hace constar que la joven #####, de 21 años, ha estado en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

control con Neurólogo, con los diagnósticos siguientes: #####, ##### y #####.

Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Lic. #####, Jefe de Recursos Humanos y el Lic. #####, Pagador Auxiliar, de la Dirección Departamental de La Unión, extendida a los 24 días del mes de julio de 2019, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación, el 15 de mayo de 1992, comprobándosele a esa fecha 27 años, 2 meses, 09 días al servicio del magisterio.

Mediante Dictamen Nro. 1231-19, de fecha 21 de agosto de 2019, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de "Parálisis cerebral, impedimento en clase funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez TOTAL, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 06 de febrero de 1998.

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

#### **RECOMENDACIONES:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1231-19, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. """

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta en funciones sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, el mismo. """

**POR TANTO**, Concluida la lectura del punto y considerando el Dictamen Nro. 1231-19, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y lo normado en el Instructivo Nro. 14/11-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación \*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**Punto Nueve: Autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta en funciones informó al Directorio que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.

Documento que literalmente dice:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El día 09 de agosto de 2019, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que expone que su hija #####, padece de #####, ##### y #####, por lo que solicita se autorice la continuidad de su hija en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACION O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual No. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la joven #####.

Mediante Dictamen Nro.1232-19, de fecha 21 de agosto de 2019, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 20 años de edad, adolece de ##### + #####, impedimento en clase funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez TOTAL, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 30 de noviembre de 2000.

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1232-19, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Bienestar Magisterial, de la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral de la docente ##### con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. ~~~~~

~~~~~  
Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta en funciones sometió a votación la recomendación planteada, aprobando el pleno por unanimidad de siete votos favorables el mismo. ~~~~~

~~~~~  
**POR TANTO**, Concluida la lectura del punto y considerando el Dictamen Nro. 1232-19, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley; y lo normado en el Instructivo Nro. 14/11-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral de la docente ##### con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

A las doce horas con quince minutos se hizo el receso del almuerzo, para retomar el Punto Diez de la agenda.

**Punto Diez: Informe de Presidencia.**

La Directora Presidenta en funciones expresó que en cumplimiento a las funciones del cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, mientras se reciba el nombramiento de la nueva autoridad.

Escuchado que fue y de conformidad a lo establecido en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta en funciones**, referente a las gestiones administrativas y la coordinación de las actividades del ISBM.

**Punto Once: Varios:**

**11.1 Lectura de correspondencia:**

La Directora Presidenta en funciones informó al pleno que se han recibido tres correspondencias, a las cuales se le dará lectura a fin de conocer y tomar el respectivo acuerdo, así:

**11.1-A Nota suscrita por seis miembros de la Asociación Nacional de Educadores BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS.**

**Síntesis:**

Escrito de fecha 14-08-19 y recibido en la Mesa de Entrada el 23-08-19, bajo la referencia EXT-ISBM2019-20535 suscrito por los señores Raúl Antonio Campos, Secretario General; #####, Secretario de Organización; #####, Secretaria de la Mujer; #####, Secretaria de Conflictos; #####, Secretario de Finanzas; y #####, Secretaria de Medio Ambiente, respectivamente, de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, por medio de la cual detallan un listado de peticiones relativas al Programa Especial de salud del ISBM.



Finalizada la lectura de la correspondencia por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocida la nota suscrita por seis miembros de la asociación mencionada y remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente a la nota mencionada, así como brindar respuesta a los solicitantes en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por seis miembros de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la nota suscrita por los señores #####, Secretario General; #####, Secretario de Organización; #####, Secretaria de la Mujer; #####, Secretaria de Conflictos; #####, Secretario de Finanzas; y #####, Secretaria de Medio Ambiente, respectivamente, de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, por medio de la cual detallan un listado de peticiones relativas al Programa Especial de salud del ISBM.**
- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente a la referida nota brindando respuesta a los solicitantes en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos pertinentes.**

Acto seguido se dio lectura a la segunda correspondencia:

**11.1-B Escrito suscrito por el licenciado #####, Apoderado Judicial con Cláusula Especial de CORPORACIÓN BENÍTEZ, S.A. DE C.V.**

Síntesis:

escrito de defensa presentado y suscrito por el licenciado #####, Apoderado Judicial con Cláusula Especial de CORPORACIÓN BENÍTEZ, S.A. DE C.V., recibido en la mesa de entrada el 21-08-19, bajo la referencia número EXT-ISBM2019-20370 por medio del cual concluye solicitando se le admita el escrito referido y se le tenga en la calidad que comparece, así como se deje sin efecto los acuerdos tomados en la sesión ordinaria realizada el día treinta de julio del presente año.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura del escrito en mención por unanimidad de siete votos favorables se aprobó dar por recibido y conocido el escrito de defensa presentado por el licenciado #####, Apoderado Judicial con Cláusula Especial de Corporación Benítez, S.A. de C.V., así como remitir copia del mismo al Coordinador de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores, a fin que en el seno de la comisión mencionada se conozca, se brinde el seguimiento y se emita recomendación del procedimiento sancionatorio iniciado, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Concluida la lectura del escrito suscrito por el licenciado #####, Apoderado Judicial con Cláusula Especial de CORPORACIÓN BENÍTEZ, S.A. DE C.V.; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el escrito de defensa presentado por el licenciado #####, Apoderado Judicial con Cláusula Especial de CORPORACIÓN BENÍTEZ, S.A. DE C.V.**
- II. **Remitir fotocopia del referido escrito al Coordinador de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores**, para que en reunión de la referida comisión conozcan, brinden seguimiento y emitan recomendación del procedimiento sancionatorio iniciado, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

Se dio lectura a la última correspondencia, así:

#### **11.1-C Nota suscrita por la Dra. Myriam Elizabeth Mayén de Saprissa**

##### Síntesis:

Correspondencia de fecha 23-0819, recibida en mesa de entrada en la misma fecha, bajo la referencia EXT-ISBM2019-20531 suscrita por la doctora Myriam Elizabeth Mayén de Saprissa, por medio de la cual solicita revisión de cámaras de video vigilancia de las instalaciones del parqueo del ISBM, debido a robo de espejo lateral derecho de camioneta de su propiedad.

Leída que fue la nota, por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la doctora Myriam Elizabeth Mayén de Saprissa, remitir y encomendar a la Sub Dirección Administrativa, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente, encomendándosele brindar respuesta a la solicitante dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. "\*\*\*\*\*"

Concluida la lectura de la nota suscrita por la doctora Myriam Elizabeth Mayén de Saprissa; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la doctora Myriam Elizabeth Mayén de Saprissa**, por medio de la cual solicita revisión de cámaras de video vigilancia de las instalaciones del parqueo del ISBM, debido a robo de espejo lateral derecho de camioneta de su propiedad.
- II. **Remitir fotocopia de la referida nota a la Sub Dirección Administrativa, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente**, encomendándosele brindar respuesta a la solicitante dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

En este estado del acta, la señora Ministra de Salud, solicitó permiso para retirarse debido a compromiso laboral ineludible, manifestando que le sustituirá el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, designado como Director Suplente.

#### **11.2 Solicitud del licenciado Ismael Quijada Cardoza referente a incorporación en Comisiones Técnicas.**

El licenciado Ismael Quijada Cardoza expresó al pleno que debido a que no estuvo presente en la sesión donde se aprobó la integración a las diferentes Comisiones Técnicas, solicita se apruebe su incorporación a cuatro de ellas: Administrativa-Financiera, Servicios de Salud, Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, y al Comité de Inversiones.

Escuchado que fue la Directora Presidente en funciones sometió a votación, el pleno por unanimidad de seis votos favorables así lo aprobó. "\*\*\*\*\*"

Agotado el Punto anterior, considerando la petición verbal del licenciado Ismael Quijada Cardoza en relación a su voluntad de integrarse en cuatro de las Comisiones Técnicas del Consejo Directivo del Instituto, nombrados y electos para el período 2019-2024; conforme a lo estipulado en los Artículos 20, literal o), y 22, literal k), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la petición verbal del licenciado Ismael Quijada Cardoza** en relación a integrar cuatro Comisiones Técnicas del ISBM.
- II. **Aprobar la incorporación del licenciado Ismael Quijada Cardoza**, Director Suplente del Consejo Directivo para el período 2019-2024, en las Comisiones Técnicas del Consejo Directivo del ISBM, siguientes:

Nro.	Nombre de Comisión Técnica
1	Administrativa-Financiera
3	Servicios de Salud
4	Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores
5	Comité de Inversiones.

- III. **Encomendar a las Coordinadoras y Coordinadores de las Comisiones Técnicas antes mencionadas y Comité de Inversiones**, efectuar la correspondiente convocatoria a las reuniones debidamente programadas.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

### 11.3 Agilización de proceso de reembolsos por recetas médicas

En cuanto a este tema el licenciado Ismael Quijada Cardoza, explicó al pleno que son varias quejas que él ha recibido por la tardanza y burocracia que tiene el proceso de reembolsos por recetas médicas, siendo éste uno de los puntos que en representación de sus agremiados trae a la mesa, a fin de lograr la agilización de estos procesos.

La jefatura de la Unidad Jurídica informó que estos procesos a parte de lo que dicta el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, norman que estos casos deben ser conocidos por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, por otra parte, la Unidad Jurídica ha recomendado sobre un reembolso pre aprobado, lo cual también tiene regulaciones y está orientado para los pacientes de tratamiento frecuente.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León informó que son muchos los casos de maestros que tienen que prestar dinero para comprar mientras se le reintegra y no dejar de hacerse los tratamientos que son vitales para atacar los diferentes tipos de cáncer, y lo tremendo es que les llega el próximo tratamiento y aún no se les ha devuelto el dinero que prestaron y es un ciclo vicioso por la tardanza del reintegro.

La licenciada Mirna Evelyn Ortíz de Acosta, informó de sobre el caso de una maestra que lleva seis meses y no ha logrado el reembolso.

El ingeniero Óscar Alejandro López Valencia, recomendó pedir un estudio de la población usuaria de los servicios del ISBM, que presente en porcentajes las diferentes enfermedades y por zonas, y una vez ubicados adonde se tienen más pacientes de equis enfermedad, se busque la estrategia a fin de evitar que esté tramitando reembolsos. El licenciado Esperanza León le explicó que se cuenta con esta información, lo que sucede es que son diferentes tipos de cáncer y también las prescripciones.

El Sub Director de Salud reiteró lo dicho en otro Punto, en cuanto a la contratación de personal para encargados de botiquín, a fin que en los botiquines que tengan mayor afluencia de pacientes, estén dos, debido a que la consulta puede ser hasta las cinco y media de la tarde, pero el encargado del botiquín ya se retiró, así se podrían turnar, son varias las contrataciones pendientes que tiene el Departamento de Desarrollo Humano, suspendidas a raíz del cambio de administración.

Finalizadas las participaciones la Directora Presidenta en funciones sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibidos todos los comentarios a fin de agilizar el pago de los reembolsos, asimismo, encomendar al Coordinador de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, para que den el seguimiento a estos procesos y presenten la recomendación para agilizar los referidos reembolsos, el pleno por unanimidad de seis votos favorables, así lo aprobó. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

Agotadas las participaciones del Directorio en relación a la agilización de pago de solicitudes de reembolsos por gastos médicos, conforme a lo estipulado en los Artículos 20 literal o), y 22 literal k), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidos los comentarios del Directorio** en relación a la agilización de pago de solicitudes de reembolsos por gastos médicos.
  
- II. **Encomendar al Coordinador de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones**, que en reunión de la referida comisión conozcan, brinden seguimiento y emitan recomendación para agilizar las solicitudes de reembolsos.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

#### **11.4 Creación de nueva Comisión Técnica “Seguimiento al trato a usuarios de parte del personal de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.**

El profesor José Orlando Méndez Flores, expresó al pleno y al Sub Director de Salud, que la petición de este Punto obedece a las muchas quejas que han reportado varios maestros por el mal trato recibido en ciertos policlínicos, asimismo citó el ejemplo de su persona, que fue a pasar la consulta por estar muy mal de salud y fue atendida otra usuaria que llegó después de él; una alternativa podría ser colocar buzón de quejas y que se llegue a retirarlos sin avisar, para poder leerlos y sirven de prueba, podría ser los directores del Consejo Directivo.

Escuchado lo anterior, el licenciado Francisco Javier Zelada Solís dijo que la solución no es crear otra comisión más, además entiende que este tema ya fue integrado a los demás temas que se conocerán en la comisión servicios de salud. En cuanto a los buzones si está de acuerdo, porque se pueden ver las sugerencias, solo es de ver el número de ellos a colocar a donde se den más quejas, y que las llaves no estén en poder del personal de donde serán colocados, sino que sea la persona que le compete del área de salud.

La jefatura de la Unidad Jurídica explicó al Directorio lo normado por la Ley de Procedimientos Administrativos, en cuanto a las quejas, deben estar debidamente sustentadas, documentos firmados con el nombre y apellido de quien pone la queja y número de teléfono por cualquier duda que se deba aclarar, además los mismos datos de la parte denunciada para poder notificar.

El Sub Director de Salud dijo que como el tiempo apremia, propone contactar al primer nivel de atención de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que serían los coordinadores y los regentes, convocarlos a una reunión con el Consejo Directivo, a fin de conocerse mutuamente, considera que es más fácil reunirlos a todos, que visitar los cincuenta y seis centros del ISBM, que llevaría mucho tiempo; si recibiendo las indicaciones a girar al personal bajo su responsabilidad, hay un Reglamento Interno de Trabajo que deberá de ser aplicado.

La licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, propuso dar un mejor uso a los televisores que están colocados en los policlínicos, ya que por lo general están sintonizando novelas y noticieros, mejor sería estar pasando otro tipo de programas educativos, ocupar la publicidad que hoy en día los medios tecnológicos lo permiten. El Sub Director de Salud respondió que ya se tiene un paquete de salud, en el cual dentro de poco se estarán pasando todas las comunicaciones que le interesan y son de beneficio al maestro y su grupo familiar.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, informó sobre el caso de un maestro de Suchitoto que padece de cáncer en el cerebro, fue trasladado del Hospital de Diagnóstico donde se le practicó un proceso y lo remitieron para otro tipo de tratamiento al Hospital Nacional Rosales, el problema es que no se le explica por qué de esa decisión. El Sub Director de Salud *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

explica que en el Hospital de Diagnóstico no se aplican tratamientos quimioterapéuticos porque son muy carísimos, solo procesos médicos-quirúrgicos, efectivamente este es uno de los temas que se estarán explicando en el paquete de salud mencionado.

El profesor Méndez Flores, manifestó al pleno que desiste al Punto solicitado relativo a la creación de nueva Comisión Técnica a denominarse “Seguimiento al trato a usuarios de parte del personal de Policlínicos y Consultorios Magisteriales”, debido a que este tema fue visto en el Punto 5 de la presente Acta, en el cual se ha encomendado al Coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, retomar entre otros temas, lo relacionado con el trato del personal de policlínicos y consultorios magisteriales.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves cinco de septiembre del presente año, a partir de las 8:00 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta en funciones**

Óscar Alejandro López Valencia  
**2º. Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Ana del Carmen Orellana Bendek  
**Directora Propietaria por el Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Ismael Quijada Cardoza  
**Director Suplente representante de Educadores en sector Docente o**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**